

Nuevo operativo y nuevas estrategias de fiscalización para combatir operaciones simuladas

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El 25 de junio, en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador, la titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó sobre un nuevo operativo y nuevas estrategias de fiscalización para combatir operaciones simuladas.

Margarita Ríos-Farjat, titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), rindió un informe sobre los llamados 'factureros' (emisores de facturas de operaciones simuladas o EFO), así como del esquema de tráfico de facturas que causa evasión fiscal de miles de millones de pesos en operaciones inexistentes.

En su presentación señaló que las operaciones simuladas se refieren a la colocación de comprobantes fiscales que amparan conceptos que no se han enajenado o no corresponden al monto facturado. Por lo tanto, una factura electrónica a pesar de ser validada puede estar relacionada a una operación inexistente, que a su vez puede o no estar vinculado con cifras que incluyen una transacción monetaria. El SAT tiene identificado que este tipo de actos guardan relación con la evasión fiscal y el lavado de dinero.

Por lo anterior, anunció que se llevarán a cabo operativos como el realizado el 20 de junio, del cual describieron los casos detectados y las acciones enfocadas a combatir estas prácticas. El operativo nace de un trabajo analítico de datos, reingenierías de procesos informáticos, y un nuevo modelo de riesgos que, a partir de diversos factores, se presume detectará estos esquemas.

La titular del SAT informó que para estos operativos se mantendrán en constante comunicación con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que coadyuva en la prevención y combate a los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y que se iniciarán auditorías por parte de Administración General de Auditoría Fiscal Federal y de Grandes Contribuyentes. Asimismo, se formulará una querrela para denunciar los actos que se configuran como delitos fiscales.

Por ello, la autoridad invitó a los contribuyentes a revisar sus comprobantes fiscales para que, en caso de duda respecto a una factura o alguna operación, se acerquen al SAT cuanto antes, ya que se tomará en cuenta a los contribuyentes que se autocorrijan (dejar sin efectos la deducción correspondiente al comprobante), y de no hacerlo, la autoridad considerará que dicha acción fue realizada con dolo en perjuicio al fisco federal.

Ante estos anuncios, es relevante que los contribuyentes identifiquen estas operaciones, su magnitud, su relevancia, así como los elementos que la autoridad considera adecuados para demostrar la materialidad de operaciones con contribuyentes que han aparecido en las listas que publica el SAT.

A fin de enfrentar los nuevos retos que se presentan ante la nueva estrategia del SAT para combatir este tipo de operaciones, en EY contamos con un grupo de especialistas que pueden

asesorarlo en estas operaciones desde el punto de vista legal, fiscal, así como un monitoreo adecuado de las operaciones con sus proveedores con el uso de herramientas tecnológicas.

Nuestros servicios tecnológicos incluyen, entre otros beneficios, el monitoreo de operaciones con empresas listadas por la autoridad como contribuyentes con operaciones inexistentes, ya sea de manera presunta o definitiva, a fin de que usted pueda identificar fácilmente y en tiempo real si ha realizado transacciones con un contribuyente que el SAT considere como EFO, y tomar las acciones necesarias. Estas herramientas se distinguen por crear un puente entre sus sistemas actuales y las exigencias tecnológicas del SAT, sin necesidad de realizar adecuaciones complejas que pongan en riesgo su operación o la confidencialidad de su información.

Además nuestro equipo fiscal y legal puede asesorarlo respecto de los elementos que deben ser considerados a fin de poder comprobar ante las autoridades fiscales la materialidad de las operaciones amparadas por las facturas emitidas por los EFO, los tiempos adecuados para realizarlo a fin de no perder oportunidad e inclusive, de ser el caso, la promisión de los medios de defensa que pudieran resultar necesarios.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Jaime Campos
Jaime.Campos@mx.ey.com

Luis Beltrán
Luis.Beltran@mx.ey.com

Nora Morales
Nora.Morales@mx.ey.com

Adrián Guarneros
Adrian.Guarneros@mx.ey.com

Daniel Salas
Daniel.Salas@mx.ey.com

Humberto Espino
Humberto.Espino@mx.ey.com

Leonardo Gómez
Leonardo.Gomez@mx.ey.com

Juan Pablo Rodríguez
Pablo.RodriguezPerez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2019 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.